

COMITÉ DE EMPRESA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

La comisión permanente del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador (CEPDI) de la Universidad de Extremadura (UEx) en sesión extraordinaria celebrada de forma virtual el día 20 de febrero de 2013, y en relación al documento *CRITERIOS PARA ELABORAR EL PLAN DE ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA* que va a ser sometido a la consideración del Consejo de Gobierno el próximo 22 de febrero, acordó por unanimidad emitir el siguiente:

Comunicado del CEPDI de la UEx

1. El CEPDI cree que la elaboración de una Normativa donde se plasme de forma realista toda la actividad que realiza el PDI de la UEx (docente, investigadora, de formación, de gestión) sería muy positiva para esta institución, ya que se reconocería la diversidad de la actividad desarrollada por el PDI y constituiría un elemento imprescindible para garantizar la calidad de la UEx y la estabilidad de su plantilla.
2. El documento presentado por el Equipo de Gobierno de la UEx no recoge la realidad de la carga docente del profesorado, puesto que se falsea para que encaje en un presupuesto insuficiente para el cumplimiento de los fines de esta Institución, y no tiene en cuenta los cambios requeridos por la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior. No es admisible que se pretenda conseguir, mediante normativas, conciliar el aumento de carga docente y la disminución de profesorado con la mejora de la calidad que se procura. Por ejemplo, la carga de trabajo atribuida a un Trabajo Fin de Grado o de Máster es claramente insuficiente o las tutorías programadas, que computan como actividad presencial en los distintos planes de estudios de la UEx, en este documento se añaden a las horas dedicadas tradicionalmente a la atención personalizada al estudiante.
3. El documento no recoge acuerdos de consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura sobre la reducción docente de los miembros de las comisiones de calidad. Además, debería reducirse la carga docente de otros cargos electos como secretarios de departamentos o centro, vicedecanos, subdirectores...
4. Esta normativa daña la imagen y la proyección social de los profesionales de la institución ya que, aparentemente, mucha de la labor docente se convierte en un puro trámite y otra ni siquiera aparece recogida.
5. La aplicación de esta normativa pondrá en riesgo en un futuro muy próximo la estabilidad de la plantilla del PDI, y muy especialmente a los profesores contratados con figuras laborales.
6. Esta normativa carga sobre los hombros del PDI el mantenimiento de la calidad de la docencia universitaria, pues la aplicación estricta de este documento reduciría la dedicación del profesorado a los estudiantes, perjudicando claramente a este colectivo, en un momento además en el que se le está exigiendo tanto a ellos como a sus familias un mayor esfuerzo económico al incrementarse las tasas de matrícula.

Por todo ello instamos a votar en contra de esta normativa a los representantes de los alumnos, del PAS y del PDI en el Consejo de Gobierno, muy especialmente a éstos últimos, representantes de un colectivo que se vería privado del reconocimiento completo de su actividad profesional en el caso de que sea aprobada esta normativa.

